

MENDOZA, 21 ABR 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 8642/2021, donde la Dirección General Económico Financiera y la Secretaría Administrativa Económica Financiera proponen la ampliación, hasta el 30 de abril del año 2021, del plazo de adicionales por carácter crítico de la función con vencimiento el 31 de marzo de 2021; y:

CONSIDERANDO:

Que existe personal docente, personal de gestión y personal de apoyo académico que está siendo remunerado para cumplir diferentes funciones a través del Régimen de Adicional por carácter crítico de la Función y se ha constatado la necesidad de continuar con dicha asignación, para mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

Que en función de las pautas impartidas en el marco de la Ordenanza N° 40/2020-CS, a la fecha aún no se cuenta con información suficiente para fijar criterios respecto del financiamiento de los citados adicionales por un plazo mayor.

Que, con el objeto de garantizar la sustentabilidad, en el marco del actual contexto económico y sanitario, se considera prudente prorrogar los citados adicionales hasta el 30 de abril del 2021.

Que existe viabilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 023/2015-CS.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. **Prorrogar** el plazo dispuesto por las Resoluciones Nros. 306/2020-FI, 307/2020-FI, 308/2020-FI, 309/2020-FI, 310/2020-FI, 311/2020-FI, 312/2020-FI, 313/2020-FI, 314/2020-FI, 316/2020-FI, 317/2020-FI, 318/2020-FI y 005/2021-FI hasta el 30 de abril del 2021.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 166/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Mgtr. Lic. María Silvana BRACELI
Secretaria Administrativa, Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo